

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eliseo Blázquez Carrasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).
Número 6.533

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 217/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Guadalupe Asenjo Orive, María Fe Muñoz García contra la empresa Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Guadalupe Asenjo Orive, María Fe Muñoz García contra Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros por un importe de 1.969.368 pesetas de principal, más 320.022 pesetas, que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses.

Segundo.- Una vez firme esta resolución procédase a la acumulación de la presente ejecutoria a la seguida bajo el número 167/00 en este Juzgado frente a la misma ejecutada; y constando en la Secretaría de este Juzgado que el Letrado don Felipe Holgado Torquemada ostenta la representación la Mancomunidad de Cabañeros según poder para pleitos otorgada ante el Notario de Piedrabuena, don José Ortiz Rodríguez con fecha 1-10-1999 y número 862, notifíquese esta resolución y las siguientes que se dicten en la persona del citado Letrado.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, don Jesús Carlos Galán Parada. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que el resto de las notificaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.534

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAEZA (JAEN)

EDICTO

Doña Antonia Torres Gámez, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 164 de 1998, se siguen autos de juicio de cognición, instados por el Procurador señor Mola Tallada, en nombre y representación de don Andrés Montoro Martínez, en nombre de Comunidad de Propietarios de la calle Santo Domingo, 21, contra don Faustino Granero Granero, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte

días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que, junto con su valoración, se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes, se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Pasaje C. Benavides, 5 (Ayuntamiento), el día 25 de enero de 2001, a las once horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 22 de febrero de 2001, a las once horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencias, para el día 22 de marzo de 2001, a las once horas.

Por la rebeldía del demandado, se notifican los señalamientos al mismo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

1ª) En la primera de las referidas subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, pero con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración y, en la tercera, sin sujeción a tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

2ª) Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar en el BBV, cuenta provisional de consignaciones número 7004/2020, una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta:

Rústica: Olivar de secano e indivisible, situado en el Llano de Rus, término de Baeza, con once matas en la extensión de once áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz, y Sur, Orencio Martínez Sánchez y Francisco Biedma López. Finca número 40.887, folio 80, libro 485, tomo 1.080.

Valorada a efectos de subasta en 3.300.000 pesetas.

Dado en Baeza, a 25 de octubre de 2000.-La Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

Número 6.323

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0101976/2000.

Procedimiento: Cognición 280/2000.

Sobre otros cognición.

De Mercantil Destilerías de Monforte del Cid, S.L.

Procuradora señora Concepción Lozano Adame.

Contra Mercantil Palacio de los Licores, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado con el número 280/2000, a instancia de Mercantil Destilerías de Monforte del Cid, S.L., representada por la Procuradora señora Lozano Adame, contra Mercantil Palacio de los Licores, S.L., se ha acordado:

Emplazar a la entidad Mercantil Palacio de los Licores, S.L., para que dentro del término improrrogable de nueve días, se persone en autos y conteste a la demanda en forma bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil Palacio de los Licores, se extiende la presente para que sirva de notificación y emplazamiento.

Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.324

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0200325/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 143/1998.

Sobre acción declarativa.

De don Félix Dondarza Moraga.

Procuradora señora Concepción Lozano Adame.

Contra don Emilio Rodríguez López, José Luis García Gallego, Construcciones Rodríguez García, S.L.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del